



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8641580
EXP. N°	5864552



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 001 -2025-GRJ/GRI

Huancayo, 06 ENE 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico n.º 002-2025-GRJ/GRI emitido el 02 de enero de 2025 y recepcionado el 02 de enero de 2025; Informe Técnico n.º 01-2025-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 02 de enero de 2025 y recepcionado el 02 de enero de 2025; Carta n.º 075-2024-CSP/JLLZ recepcionado el 12 de diciembre de 2024; Informe Técnico n.º 022-2024-WMM/JS/CSPTAP emitido el 12 de diciembre de 2024 y recepcionado el 12 de diciembre de 2024; Carta n.º 076-2024/CONSORCIO PTAP SAN RAMON/CALC/RO emitido el 11 de diciembre de 2024 y recepcionado el 11 de diciembre de 2024; Resolución Gerencial General Regional n.º 214-2024-GRJ/GGR de fecha 29 de noviembre de 2024, y demás documentos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2º de la Ley 0 n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa contratista **CONSORCIO PTAP SAN RAMON** suscribieron el Contrato n.º 091-2023-GRJ/ORAF de fecha 03 de noviembre de 2023, para ejecutar la obra: "REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", siendo el sistema de contratación a precio unitario, con un monto contractual de S/ 7,443,774.01 Soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional n.º 214-2024-GRJ/GGR de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerencial General resuelve lo siguiente:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la prestación adicional de Obra n.º 01 y Deductivo Vinculante n.º 01 de la IOARR: "REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE**





Gobierno Regional Junín



**CONDUCCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN**, con CUI n.º 2586071, siendo que el presupuesto de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 asciende a la suma de S/ 660,002.53 soles inc. IGV y el presupuesto Deductivo Vinculante n.º 01 es por la suma de - S/ 574,515.41 soles, inc. IGV, computándose un monto adicional neto de S/ 85,487.12 soles, inc. IGV, correspondiéndole a una incidencia de 1.15% y una incidencia acumulada a la fecha de 1.15 %, respecto al monto contractual; no correspondiendo autorización previa de la Contraloría General de la República para su ejecución, al no exceder el 15.00% establecido en el RLCE, conforme los fundamentos del Informe Técnico n.º 2577-2024-GRJ/GRI/SGSLO”;

Que, con la Carta n.º 076-2024/CONSORCIO PTAP SAN RAMON/CALC/RO emitido el 11 de diciembre de 2024 y recepcionado el 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Residente de Obra, remite informe de ampliación de plazo n.º 02, para los trámites correspondientes;

Que, el Jefe de Supervisión emite el Informe Técnico n.º 022-2024-WMM/JS/CSPTAP emitido el 12 de diciembre de 2024 y recepcionado el 12 de diciembre de 2024, después de haber evaluado lo solicitado declara procedente la solicitud de ampliación de plazo n.º 02 por el plazo de 75 días calendarios;

Que, el Representante Común del Consorcio Supervisor PTAP emite la Carta n.º 075-2024-CSP/JLLZ recepcionado el 12 de diciembre de 2024, señala procedente lo solicitado y se comunica a la entidad continuar con el trámite salvo mejor parecer;

Que, con el Informe Técnico n.º 01-2025-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 02 de enero de 2025 y recepcionado el 02 de enero de 2025, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye que:

*“Por lo expuesto en el presente informe, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras APRUEBA la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por un plazo de Setenta y Cinco (75) días calendarios por lo descrito en el presente informe y ratificado por el CONSORCIO SUPERVISOR PTAP, el cual será contabilizado desde el 10 de Diciembre del 2024 al 22 de febrero del 2025”;*

Que, mediante el Informe Técnico n.º 002-2025-GRJ/GRI emitido el 02 de enero de 2025 y recepcionado el 02 de enero de 2025, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, precisa lo siguiente:

*“En ese sentido de conformidad con el informe por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la ampliación de Plazo N° 02 por un plazo de 75 días calendarios contabilizados desde el 10 de diciembre del 2024 al 22 de febrero del 2025 para la ejecución del IOARR “REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE*





Gobierno Regional Junín



CONDUCCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO" con CUI N° 2586071, al ser un plazo necesario para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 214-2024-GRJ/GGR; y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF; de conformidad a los fundamentos del Informe Técnico N° 01-2025-GRJ/GRI/SGSLO";

Que, al respecto los artículos 197° y 198° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S n.º 344-2018-EF, establece respecto a la ampliación de plazo lo siguiente:

#### **"ARTÍCULO 197. CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.

En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

#### **ARTÍCULO 198.- PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.

Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y el contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe".

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte la Carta n.º 076-2024/CONSORCIO PTAP SAN RAMON/CALC/RO emitido el 11 de diciembre de 2024 y recepcionado el 11 de diciembre de 2024, presentada por el contratista solicitando la ampliación de plazo n.º 02 por 75 días





Gobierno Regional Junín



calendarios, según indica, por la causal: cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra y señala que existe afectación de ruta crítica;

Que, de igual forma, del expediente administrativo se advierte que el Consorcio Supervisor PTAP, a través de la Carta n.º 075-2024-CSP/JLLZ recepcionado el 12 de diciembre de 2024, ha señalado que la solicitud de ampliación de plazo n.º 02 cumple con lo previsto en el artículo 197º del RLCE;

Que, finalmente, se tiene que el Carta n.º 075-2024-CSP/JLLZ recepcionado el 12 de diciembre de 2024, a través de la cual el Representante Común del Consorcio Supervisor PTAP eleva a la Entidad la Ampliación de Plazo n.º 02, fue presentada a la Entidad el 12 de diciembre de 2024 y que el plazo para responder al Contratista vence el 06 de enero de 2025; es decir, el plazo legal se encuentra vigente y dentro de este periodo se han emitido tanto el Informe Técnico n.º 01-2025-GRJ/GRI/SGSLO, emitido el 02 de enero de 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, como el Informe Técnico n.º 002-2025-GRJ/GRI emitido el 02 de enero de 2025, suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura; dependencias que consideran procedente la Ampliación de Plazo n.º 02 de la obra: **“REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, porque se sustenta técnicamente la causal, así como sus efectos sobre la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo atribuible al contratista dicha ampliación;

Que, en tal sentido estando al pronunciamiento de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien verifico que existe afectación de la ruta crítica, cumpliéndose además con las disposiciones establecidas en los artículos 197º y 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo n.º 02 por 75 días calendario;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, éste último de conformidad a los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;





Gobierno Regional Junín



Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GGR del 25 de setiembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

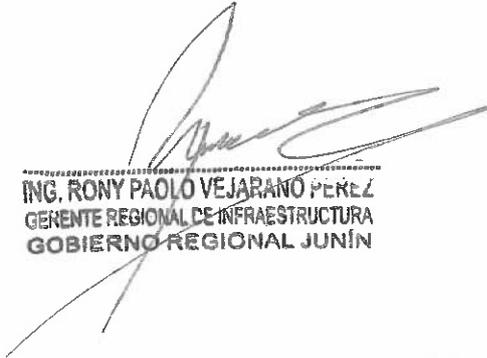
**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la ampliación de plazo n.º 02 por 75 días calendario contabilizado desde el 10 de diciembre de 2024 al 22 de febrero de 2025 al Contrato n.º 091-2023-GRJ/ORAF para la ejecución de la obra: **“REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, solicitada por la empresa **CONSORCIO PTAP SAN RAMON** mediante la Carta n.º 076-2024/CONSORCIO PTAP SAN RAMON/CALC/RO, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 01-2025-GRJ/GRI/SGSLO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la empresa contratista **CONSORCIO PTAP SAN RAMON**, al supervisor de obra **CONSORCIO SUPERVISOR PTAP**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 06 ENI 2025  


Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL